

ECUADOR SIN LIMITE ECUADORSINLIM S.A.
NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 1 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE ENERO DEL 2018

1. DENOMINACION Y OBJETO DE LA COMPAÑÍA. -

Ecuador Sin Limite EcuadorSinlim S.A. se constituyo el 8 de noviembre del año 2.013, con un capital inicial de \$800.00 dólares de E.U.A. El objeto de la compañía es de dedicarse principalmente a la ACTIVIDAD DE AGENCIA DE VIAJES, el domicilio principal de la compañía es en Pichincha 829-A y Colon Edificio Fénix.

2. BASES DE ELABORACION Y POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros han sido elaborados siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIF para las PYMES) siendo presentadas en la moneda reconocida en el Ecuador, esto es, en Dólar de Estados Unidos de Norteamérica.

A continuación, se resume las principales practicas contables seguidas de la compañía en la preparación de sus Estados Financieros.

CAJA – BANCOS	\$ 3327.11
CUENTAS POR PAGAR	\$ 2200.00
CAPITAL SOCIAL	\$800.00
PERDIDA ACUMULADA	\$1080.09
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 13316.64
VENTAS POR SERVICIOS	\$ 23575.00
GASTOS INCURRIDOS	\$10258.36

PATRIMONIO DE ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.018

El patrimonio de los Accionistas se encuentra conformado por las siguientes partidas:

El capital Social esta constituido por 800 acciones de valor nominal unitario de \$ 1.00 dólar cada una, todas ordinarias y nominativas.

Costos

Los costos y gastos de la Institución se reconocen contablemente cuando estos se incurren o se conocen y se provisionan hasta su cancelación.

RETENCIONES EN LA FUENTE E IMPUESTOS A LA RENTA

Las Retenciones en la Fuente constituyen los valores retenidos por los clientes por el servicio que presta la empresa, los mismos que se han efectuado de acuerdo con la Ley de Impuesto a la Renta del país.

El Impuesto causado del Impuesto a la Renta se liquida manualmente sobre la base de la sumatoria de los ingresos deducidos, los gastos y costos operativos, administrativos y financieros y la deducción del 15% de participación laboral cuando se tuviere utilidades.

El porcentaje del Impuesto a la Renta causado es del 25% de la base imponible, para lo cual la empresa puede hacer uso de las retenciones efectuadas en el año para el pago del Impuesto a la Renta causado en el mismo periodo.



ING. CLAUDIO F. MANRIQUE MERA
GERENTE GENERAL



CBA. JACKELINE E. PRADO SANTIANA
CONTADORA